ANEXO II

OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO SEAN CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO

2009

C.I.F. A45526266

Denominación Social:

AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS, S.A.

Domicilio Social:

CTRA DE MANZANARES, KM 1,300 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL 13600 ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

| Nombre o denominación social del | % Sobre el capital social | |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| accionista o partícipe | | |
| CONSTRUCCIONES SARRION, S.L. | 42,000 | |
| ACCIONA, S.A. | 42,000 | |
| CAJA CASTILLA LA MANCHA | 16,000 | |
| CORPORACION, SA. | | |

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| | | |

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|
| CONSTRUCCIONES SARRION, S.L. | Comercial | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUCION DE |
| | | AVALES A FAVOR DE AUVISA, |
| | | CONTRATO DE DEUDA |
| | | SUBORDINADA |
| ACCIONA, S.A. | Comercial | CONTRATO PRESTACIÓN DE |
| | | SERVICIOS, CONSTITUCION DE |
| | | AVALES A FAVOR DE AUVISA, |
| | | CONTRATO DE DEUDA |
| | | SUBORDINADA |
| CAJA CASTILLA LA MANCHA | Comercial | CONTRATO PRESTACIÓN DE |
| CORPORACION, SA. | | SERVICIOS, CONSTITUCION DE |
| | | AVALES A FAVOR DE AUVISA, |
| | | CONTRATO DE DEUDA |
| | | SUBORDINADA |

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

- B.1. Consejo u Órgano de Administración
 - B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

| Número máximo de consejeros/miembros del órgano | 5 |
|-------------------------------------------------|---|
| Número mínimo de consejeros/miembros del órgano | 5 |

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

| Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración | Representante | Última fecha de nombramiento | Condición |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| ACCIONA CORPORACION, S.A. | D. MIGUEL A. HERRAS LLORENTE | 25-06-2009 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. | D. ANTONIO PEREZ DE ARENAZA | 25-06-2009 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| D. JOSE ANTONIO FILIU RODRIGUEZ | * | 25-05-2004 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| D. ANDRE GONZALO MESQUITA DE DEUS RISCADO | * | 12-12-2006 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| D. JUAN JOSE AVILA GONZALEZ | * | 24-04-2008 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

| Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------|
| | | |

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

| Concepto retributivo | Individual (miles de euros) | Grupo (miles de euros) |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Retribución fija | 0 | 0 |
| Retribución variable | 0 | 0 |
| Dietas | 0 | 0 |
| Otras Remuneraciones | 0 | 0 |
| Total: | 0 | 0 |

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|-------|
| | |

| B.1.6. | · · · | amento del consejo establecen un ejeros o miembros del órgano de |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | SÍ X NO | |
| | | |
| | Número máximo de años de mandato | 5 |
| B.1.7. | Indique si las cuentas anuales ir | ndividuales y consolidadas que se |
| | presentan para su aprobación al c están previamente certificadas, | onsejo u órgano de administración |
| | SÍ X NO | |
| | • • • | sona/s que ha o han certificado las ensolidadas de la entidad, para su no de administración: |
| Nom | bre o denominación social | Cargo |
| | MESQUITA DE DEUS RISCADO | PRESIDENTE COMITE DE AUDITORIA |
|). JOSE ANTONIO FIL | | VOCAL COMITE DE AUDITORIA |
| CCIONA CORPORAC | JION, S.A. | VOCAL COMITE DE AUDITORIA |
| B.1.8. | u órgano de administración para e consolidadas por él formuladas s órgano equivalente con salvedade La Comisión de Auditoria es la enca evitar que las cuentas anuales individ | rgada de establecer mecanismos para duales y consolidadas, formuladas por presenten a la Junta General con |
| B.1.9. | ¿El secretario del consejo o del condición de consejero? | órgano de administración tiene la |
| | SÍ NO | X |
| B.1.10. | • • | nismos establecidos para preservar los analistas financieros, de los cias de calificación. |
| | La Sociedad no mantiene relaciones de Inversion. | con Analistas Financieros ni Bancos |

Con motivo de la emisión de deuda, la Sociedad mantuvo relaciones con Agencias de Calificación. No obstante, estas relaciones se mantuvieron siguiendo los más estrictos criterios de independencia y siendo vigiladas en

El Comité de Auditoría tiene entre sus cometidos mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas

todo momento por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

0

cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en los Estatutos, las relaciones con los auditores se encauzarán a través del Comité de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

| | Nº de miembros | Funciones |
|---------------------------|----------------|-------------------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | 5 | EL CONSEJO DE |
| | | ADMINISTRACIÓN ESTÁ |
| | | FACULTADO, EN LA FORMA MÁS |
| | | AMPLIA, PARA DIRIGIR, |
| | | ADMINISTRAR Y DISPONER DE |
| | | LOS BIENES SOCIALES, REALIZAR |
| | | CUANTOS ACTOS JURÍDICOS |
| | | SEAN NECESARIOS PARA LA |
| | | EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE |
| | | LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN |
| | | EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO |
| | | CELEBRAR TODA CLASE DE |
| | | CONTRATOS Y ACTOS, AUNQUE |
| | | ENTRAÑEN ADQUISICIÓN, |
| | | ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE |
| | | INMUEBLES, AFIANZAMIENTO DE |
| | | NEGOCIOS AJENOS O |
| | | TRANSACCIONES, SIN |
| | | LIMITACIÓN ALGUNA, Y, EN |
| | | GENERAL, PARA EJERCITAR |
| | | CUANTAS FACULTADES NO |
| | | ESTEN EXPRESAMENTE |
| | | RESERVADAS POR LEY Y POR |
| | | LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA |
| | | JUNTA GENERAL. |

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|-------|
| | |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre o denominación social | Cargo |
|-------------------------------------------|------------|
| D. ANDRE GONZALO MESQUITA DE DEUS RISCADO | PRESIDENTE |
| D. JOSE ANTONIO FILIU RODRIGUEZ | VOCAL |

- B) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General el nombramiento de auditores.
- C) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- D) Conocer del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- E) Mantener las relaciones necesarias con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con la auditoría.

| B.2.4. | Indique | el | número | de | reuniones | que | ha | mantenido | el | comité | de |
|--------|-----------|------|-----------|------|-----------|-----|----|-----------|----|--------|----|
| | auditoría | a dı | urante el | ejer | cicio: | | | | | | |

| | Número de reuniones | 1 |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| B.2.5. | En el caso de que exista la comisión o todos sus miembros son consejeros administración externos. | • |
| | SÍ NO | |

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

| Nombre o | Nombre o | Naturaleza de la | Tipo de la operación | Importe(miles de |
|-----------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|
| denominación | denominación | relación | | euros) |
| social del accionista | social de la entidad | | | |
| o partícipe más | o entidad de su | | | |
| significativo | grupo | | | |
| ACCIONA, S.A. | * | Comercial | CONSTITUCION DE | 10 |
| | | | AVALES A FAVOR | |
| | | | DE AUVISA | |
| CAJA CASTILLA LA | * | Comercial | CONSTITUCION DE | 3 |
| MANCHA | | | AVALES A FAVOR | |
| CORPORACION, | | | DE AUVISA | |
| SA. | | | | |
| CONSTRUCCIONES | UTE | Comercial | CONTRATO | 845 |
| SARRION, S.L. | CONSERVACION | | CONSERVACION | |
| | | | AUTOVIA | |
| ACCIONA, S.A. | UTE | Comercial | CONTRATO | 845 |
| | CONSERVACION | | CONSERVACION | |
| | | | AUTOVIA | |
| CONSTRUCCIONES | * | Comercial | CONSTITUCION DE | 9 |
| SARRION, S.L. | | | AVALES A FAVOR | |
| | | | AUVISA | |
| ACCIONA, S.A. | ACCIONA | Comercial | CONTRATO | 53 |
| | CONCESIONES, S.L. | | PRESTACION DE | |
| | | | SERVICIOS | |
| CAJA CASTILLA LA | * | Comercial | CONTRATO | 56 |
| MANCHA | | | PRESTACION DE | |
| | | | SERVICIOS | |
| CAJA CASTILLA LA | CCM BROKERS | Comercial | PRESTACION DE | 122 |
| MANCHA | 2007 | | SERVICIOS | |
| ACCIONA, S.A. | AEPO, S.A | Comercial | PRESTACION DE | 34 |
| | | | SERVICIOS | |

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

| Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos | Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de relación | Importe(miles de euros) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------|----------------------------|
| | | | | |

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

| Denominación social entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe(miles de |
|-----------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| | | euros) |
| | | |

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA. La Sociedad no tiene constancia de que ninguno de sus consejeros o miembros del órgano de administración se encuentre, a 31 de Diciembre de 2009, en situación de conflictos de interés según los previstos en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Consejo de Administración de la Sociedad es el encargado de regular y dirimir, en su caso, los conflictos de intereses de sus consejeros o miembros del órgano de administración.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Auvisa desarrolla múltiples actuaciones en el ámbito del Control y Gestión de Riesgos, estableciendo sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y, en su caso, mitigar los riesgos principales que afectan a las distintas actividades de la Sociedad.

El sistema de Gestión de Riesgos cubre todas las tipologías de riesgo a los que está expuesta la compañía, así como la totalidad de áreas de la organizacón, entendiéndose por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa en la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Se ha seguido el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de los diversos sistemas de control que los reducen o mitigan, que se detallan en D.2, en las siguientes categorías:

- 1. Riesgo de tráfico.
- 2. Riesgo de operación.
- 3. Riesgo de tipo de interés.
- 4. Riesgo de contrapartida.
- 5. Riesgo de terminación anticipada.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

- 1. Riesgo de tráfico, la Sociedad ha realizado sus previsiones de tráfico adoptando una postura conservadora y basándose en futuras inversiones en infraestructura destinadas a la mejora de la autovía.
- 2. Riesgo de operación, derivado de la actividad de la Sociedad, los Socios y gestores de la Sociedad disponen de la experiencia contrastada en la construcción y gestión de autovías. Asímismo, la Sociedad dispone de las coberturas de seguro recomendadas por su asesor en esta materia.

- 3. Riesgo de tipo de interés, la emisión de bonos realizada se financia a un tipo fijo. La financiación BEI se realiza también a tipo de interés fijo mediante la contratación de "swaps" de tipos de interés.
- 4. Riesgo de contrapartida, elevada calidad de la fuente principal de los ingresos, Junta de Castilla la Mancha.
- 5. Riesgo de termianción anticipada, la Junta de Castilla la Mancha asumirá, en caso de terminación anticipada del contrato de concesión por motivos distintos al cumplimiento del PEF de licitación, una responsabilidad patrimonial igual al valor neto de los activos en el momento de su recuperación.
- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

La Sociedad no ha apreciado que durante el ejercicio 2009 se hayan materializado ningún riesgo, habiendo funcionado los sistemas de control existentes de forma satisfactoria.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El órgano principal de decisión y gestión en materia de riesgos es el Consejo de Administración.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los estatutos sociales establece que: "La Junta General Ordinaría o Extraordinaría, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el 90% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma".

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El articulo 17 de los estatutos sociales establece que: "Para que en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión, escisión, suspensión de pagos, quiebra o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria la concurrencia a dicha reunión de accionistas presentes o representados que posean al menos el 87% del capital social suscrito con derecho a voto. En estos casos, ya sea en primera como en segunda convocatoria, los acuerdos se adoptaran por mayoría cualificada de votos que representen como mínimo el 85% del capital suscrito.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las mayorías previstas legalmente."

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Durante el ejercicio 2009, se ha celebrado dos Juntas Generales:

 24 de Abril: las Cuentas del ejercicio 2008 fueron aprobadas por unanimidad y con el voto favorable de los accionistas que representan el 100% del capital social.
 La referida Junta General tuvo el carácter de universal.

Los acuerdos adoptados, al margen de los relativos a la aprobación de actas y delegación de facultades para la elevación a público de acuerdos, han sido los siguientes:

- 1. Aprobación de las cuentas del ejercicio 2008.
- 25 de Junio: se aprobó el cese y nombramiento de Consejeros, con el voto favorable de los accionistas que representan el 100% del capital social. La referida Junta General tuvo el carácter de universal.

Los acuerdos adoptados, al margen de los relativos a la aprobación de actas y delegación de facultades para la elevación a público de acuerdos, han sido los siguientes:

1. Dimisión de los Consejeros señores D. Miguel Angel Heras Llorente y D. Antonio Pérez de Arenaza extendiéndola a todos los cargos que desempeñaban en la compañía, es decir Presidente del Consejo y miembro del Comité de Auditoría el primero y Vocal del Consejo el segundo. Proposición de nuevos Consejeros por parte del la mercantil Accionista Acciona Concesiones, S.A. de las siguientes sociedades: Acciona Corporación S.A. con CIF A83619361 y Acciona Desarrollo Corporativo, S.A. con CIF A83642868.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La Sociedad, cumpliendo las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003 dispone de una página web en la dirección www.auvisa.net. Dentro de la página web se encuentra disponible toda la información relevante exigida por la normativa para accionistas e inversores.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Durante el ejercicio 2009, la Sociedad ha celebrado dos reuniones con los sindicatos de los tenedores de valores emitidos por la entidad.

- 1ª. Celebrada el día 6 de Mayo, al no alcanzar el Quórum previsto en el Artículo Décimo de las normas que regulan el Sindicato y que fueron aprobadas en la propia escritura pública de emisión, se acuerda proceder a convocar una nueva reunión, en segunda convocatoria para el día 25 de Junio.
- 2ª. Celebrada el día 25 de Junio, se adoptaron los sigientes acuerdos:
- Aprobar por unanimidad el traslado del domicilio del Sindicato a Ctra. de Manzanares Km 1,300 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- Aprobar por unanimidad la gestión del Comisario Provisional.
- Aprobar por unanimidad la designación como Comisario a quien obstentaba el cargo de Comisario Provisional D. Gonzalo Clemente Pita.
- Aprobar por unanimidad el texto del Reglamento Interno del Sindicato.
- Aprobar por unanimidad la modificación del Contrato de financiación subscrito entre el BEI y la entidad emisora.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. Este capítulo tiene por objeto explicar el grado de cumplimiento por parte de la Sociedad de las distintas recomendaciones contenidas en los denominados "Códigos de buen gobierno" publicados en España:

- "Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las sociedades cotizadas" (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.
- "Código de buen gobierno de la Comisión Especial para el estudio de un Código Etico de los Consejos de Administración de las sociedades" (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1998.

Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las 23 recomendaciones del Informe de Olivencia y su conexión con los epígrafes anteriores de este informe, (que reflejan las principales consideraciones del Informe Aldama, son los siguientes:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 1. "Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1.1. de este Informe.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2: "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos."

Actualmente, la Sociedad no sigue la presente recomendación porque se sigue el principio de participación dominical, tal y como se detallla en el punto B.1.2. de este informe.

3. COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 3. "Que en la composición del Consejo de Administación, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción estre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto."

Se cumple parcialmente. Todos los consejeros tienen la consideración de dominicales, no existiendo consejeros independientes.

4. NUMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4: "Que el Consejo de administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros."

El número de Consejeros asciende a 5 miembros, tal y como se detalla en el punto B.1.1. de este informe.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendacion 5: "Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona."

El presidente de la Sociedad no es el primer ejecutivo de la misma.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 6: "Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1.9. de este informe.

7. LA COMISION EJECUTIVA

Recomendación 7: "Que la composición de la Comisión ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión."

Recomendación no aplicable a la Sociedad ya que no se ha constituido dicha comisión.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8: "Que el Consejo de Administracion constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoria); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

La única comisión existente es la Comisión de Auditoría. Debido al tamaño de la Sociedad no hace necesario la existencia de otras comisiones, estando las competencias en manos del propio Consejo.

9. INFORMACION A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9: "Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación. salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

Recomendación seguida regularmente por la Sociedad tal y como se expone en los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendacion 10: "Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actes y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El Consejo de Administración se reunirá, según se establece en el artículo 30 de los estatutos sociales, siempre que lo solicite uno de sus miembros o lo acuerde el Presidente, y en su defecto el Vicepresidente.

11. SELECCION Y REELECCION DE CONSEJEROS

Recomendación 11: "Que la intervención del Consejo en la seleccion y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

La elección de los consejeros es realizada por la Junta General de Accionistas y se efectúa por medio de votación.

12. DIMISION DE CONSEJEROS

Recomendación 12: "Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros a dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad."

El reglamento del Consejo, recoge los supuestos de dimisión en el que se incluye la posibilidad anterior.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13: "Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Recomendación no seguida por la Sociedad. No existe límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero.

14. FACILIDADES DE INFORMACION PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14: "Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

Recomendación seguida por la Sociedad, tal y como se expone en lor artículos 26 a 34 de los Estatutos Sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

15. REMUNERACION DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15: "Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evalución y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada individualizada."

Recomendación no seguida por la Sociedad. El cargo de Consejero tiene carácter no retribuido.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES

Recomendación 16: "Que la normativa interna, de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de la diligencia y lealtad del los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales."

Recomendación seguida por la Sociedad según lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17: "Que el Consejo de administración promueva la adopción de la medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad."

Durante el ejercicio 2009 se han realizado operaciones en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún accionista significativo. No obstante, estas operaciones son conocidas y vigiladas periódicamente por el Consejo.

18. COMUNICACION CON LOS ACCIONISTA

Recomendación 18: "Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales."

Los mecanismos de delegación de voto están recogidos en los estatutos sociales. Asímismo la Sociedad ha creado una página web adapatada a las exigencias deivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003.

19. TRANSPARENCIA

Recomendación 19: "Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a autocartera."

Recomendación seguida por la Sociedad. Todos los hechos relevantes ocurridos durante el ejercicio 2009 han sido comunicados al mercado por medio de la CNMV y la página web de la Sociedad.

20. INFORMACION FINANCIERA

Recomendación 20: "Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría."

Recomendación seguida por la Sociedad. Toda la información que se proporciona a los mercados se elabora conforme a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales de las cuentas anuales. Dicha información es revisada con anterioridad a su difusión, por la Comisión de Auditoría.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21: "Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Las relaciones con los auditores externos de la Sociedad se establecen a través de la Comisión de Auditoría, con el fin de que dicha Comisión reciba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de los auditores.

En el ejercicio 2009, el importe de los honorarios devengados por el auditor y su organización (KPMG Auditores) por trabajos de auditoría en Autovía de los Viñedos y prestación de otros servicios ha ascendido a 21.500 euros. Por lo tanto, se puede afirmar que esta cifra no representa un porcentaje significativo de la cifra total de negocio del Auditor y su organización.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 22: "Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias."

La Comisión de Auditoría es la encargada de evitar que las cuentas formuladas por el Consejo se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría.

23. INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 23: "Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código."

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en Sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por la Sociedad, que no haya sido abordado por el presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 11-03-2010.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No hubo Consejeros que votaran en contra o se abstuvieran en relación con la aprobación del presente Informe.